

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2022

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer en la gestión del Ministerio del Deporte la transparencia y la lucha contra la corrupción, a través de la formulación de estrategias y del desarrollo de actividades para: la prevención y control de hechos generadores de corrupción que impacten el cumplimiento de la misión de la entidad, la petición y rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información pública, la participación ciudadana, y el servicio al ciudadano.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir actividades para la identificación, valoración, y evaluación de los riesgos de corrupción en los procesos de la entidad, así como, el monitoreo y seguimiento de las acciones identificadas para su mitigación.
- Formular acciones orientadas a identificar las necesidades de los ciudadanos y los grupos de valor.
- Formular acciones de rendición de cuentas de la entidad a través del diseño e implementación de acciones de diálogo, información y responsabilidad, como instrumento de fortalecimiento en la gestión institucional.
- Mejorar la atención a los ciudadanos, frente a los trámites y servicios, generando acciones para la identificación, priorización y racionalización de trámites del Ministerio del Deporte.
- Promover en los servidores públicos del Ministerio del Deporte los valores institucionales, a través del código de integridad.
- Sensibilizar a los servidores públicos en identificar y declarar los conflictos de intereses como un mecanismo preventivo en la lucha contra la corrupción y una responsabilidad en el servicio público.

2.MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Disposiciones generales en la normativa para la formulación del PAAC	Ley 1474 de 2011 • Plan Acción Institucional • Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Ley 1712 de 2014 • Transparencia y Acceso a la Información Ley 1757 de 2015 • Participación y Rendición de Cuentas Decreto 612 de 2018 • Integración de planes en MIPG Ley 1955 de 2019 • Plan Nacional de Desarrollo Decreto Ley 2106 de 2019 • Decreto Ley Antitrámites Ley 2013 de 2019 • Declaración Pública de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés y Declaración de Renta Ley 2016 de 2020 Ley de Código de Integridad Ley 2052 de 2020 • Disposiciones transversales – racionalización Decreto 230 de 2021 • Crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas
Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción Art. 73 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, (hoy Secretaría de Transparencia) Decreto 1649 de 2014. Art .15. Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial. Decreto 1081 de 2015 Presidencia de la República. Título 4 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de los Artículos 2.1.4.1 y siguientes. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento <i>“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”</i>. Decreto 124 de 2016, el cual sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081/15. Relativo al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Decreto 1081 de 2015 de Presidencia de la República Art. 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de

NORMA	DESCRIPCIÓN
	<i>“Transparencia y acceso a la información”</i> del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año. Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública. Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos. Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
Racionalización de Trámites	Ley 962 de 2005: Reserva legal. - Procedimiento creación nuevos trámites * - SUIT Decreto Ley 019 de 2012: Establece las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública. Prohibición documentos - Acceso a registros públicos - Eliminación huella dactilar Decreto 1083 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública (Título 24 trámites) Decreto 103 de 2015 Art. 6 Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados: Los sujetos obligados deben inscribir sus trámites en el SUIT. Decreto 124 de 2016: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano Decreto Ley 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. - Estrategia de racionalización en SUIT - Desmaterialización - Cobros ilegales - Consultas acceso a la información - Pago por PSE - Interoperabilidad Ley 2052 de 2020: Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones. - Automatización y digitalización de los trámites - Consultas de acceso a la información pública - Oficina de la relación con el ciudadano.
Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública: Adopta la actualización del MECI.
Rendición de cuentas	Constitución política de Colombia - Artículos 2, 3, 20, 23, 40, 74, 103 y 270: hacen referencia al derecho a la participación, a

NORMA	DESCRIPCIÓN
	la información, a la participación en el control del poder político, así como el derecho a vigilar la gestión pública; derechos que se rigen para desarrollar el ejercicio de Rendición de Cuentas. Ley 489 de 1998 Art. 33: hace mención a las “<i>Audiencias públicas</i>”. Ley 1437 de 2011 Art. 8: Instaure el deber de información al público, a través de medios impresos y electrónicos entre otros. CONPES 3654 de 2010: Hace referencia a la “Política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos”, donde la rendición de cuentas, las organizaciones estatales y los servidores públicos enfrentan premios o sanciones por sus actos. Ley 1712 de 2014 Art. 3. y 7: Menciona los Principios de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, y la Disponibilidad de la Información. Ley 1757 de 2015: Establece que las entidades deben rendir cuentas sobre la garantía de derechos.. Capítulo IV: Obligatoriedad de rendir cuentas - Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC - Estrategia de rendición de cuentas – PAAC - Espacios de diálogo - Etapas del proceso de rendición de cuentas Manual único de rendición de cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz: Lineamientos por naturaleza jurídica de la entidad - Lineamientos según nivel en rendición de cuentas - Enfoque en DD.HH y garantía de ODS Decreto 230 de 2021: Crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas Circular conjunta 100-001 de 2021: - Lineamientos para la rendición de cuentas de la implementación del Acuerdo de Paz
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014: Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional. Ley 1952 de 2019 Art. 38 y 39 Deberes y prohibiciones del Servidor Público: Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, así como todo servidor público le está prohibido omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna. Respuesta a las peticiones. Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia Resolución 1519 de 2020: Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de



NORMA	DESCRIPCIÓN
	acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. Resolución 3564 de 2015: Establece estándares para publicar y divulgar la información. Circular 018 de 2021 (Procuraduría General de la Republica): "Implementación de la Resolución 1519 de 2020".
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Constitución Política de Colombia 1991 Art. 23 y 74 Ley 190 de 1995: Normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Decreto 1151 de 2008: Estrategia Gobierno en Línea Decreto 2623 de 2009: Creación Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales Ley 1712 de 2014: Ley de Transferencia y del derecho de acceso a la información pública Ley 1755 de 2015: Por medio de la cual regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Decreto 1166 de 2016: Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente. Ley 1952 de 2019 Art. 38 y 39 Deberes y Prohibiciones de los Servidores Públicos: Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Ley 2080 de 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
Servicio al ciudadano	Resolución 1519 de 2020: 1) desarrolla las directrices de accesibilidad web; 2) nuevos estándares de transparencia y divulgación de contenidos; 3) medidas en materia de seguridad digital; 4) condiciones sobre datos abiertos Guías de servicio: -Guía de caracterización de usuarios, ciudadanos y grupo de valor. -Lineamientos para el diseño e implementación de mediciones de percepción y expectativas ciudadanas -Protocolos de servicio al ciudadano – Circular 100-010-2021 directrices de lenguaje claro.

NORMA	DESCRIPCIÓN
	Actualizaciones: Lineamientos política de servicio al ciudadano Caja de transformación institucional: herramientas organizacionales para la implementación de la Relación Estado Ciudadanía
Iniciativas adicionales	Aplicativo por la Integridad - Ley 2013 de 2019

3.METODOLOGÍA

Como metodología para definir y realizar los seguimientos cuatrimestrales al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, se adopta lo incorporado en el Decreto 124 de 2016 "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" a saber:

“ARTÍCULO 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano. Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2".

“ARTÍCULO 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción. Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción"

4.GENERALIDADES

El Ministerio del Deporte formuló para la vigencia 2022 el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC", en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se establecen las acciones dirigidas a evitar la corrupción y fomentar la participación, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos hacia una gestión pública eficiente. El PAAC en el Ministerio se integra con

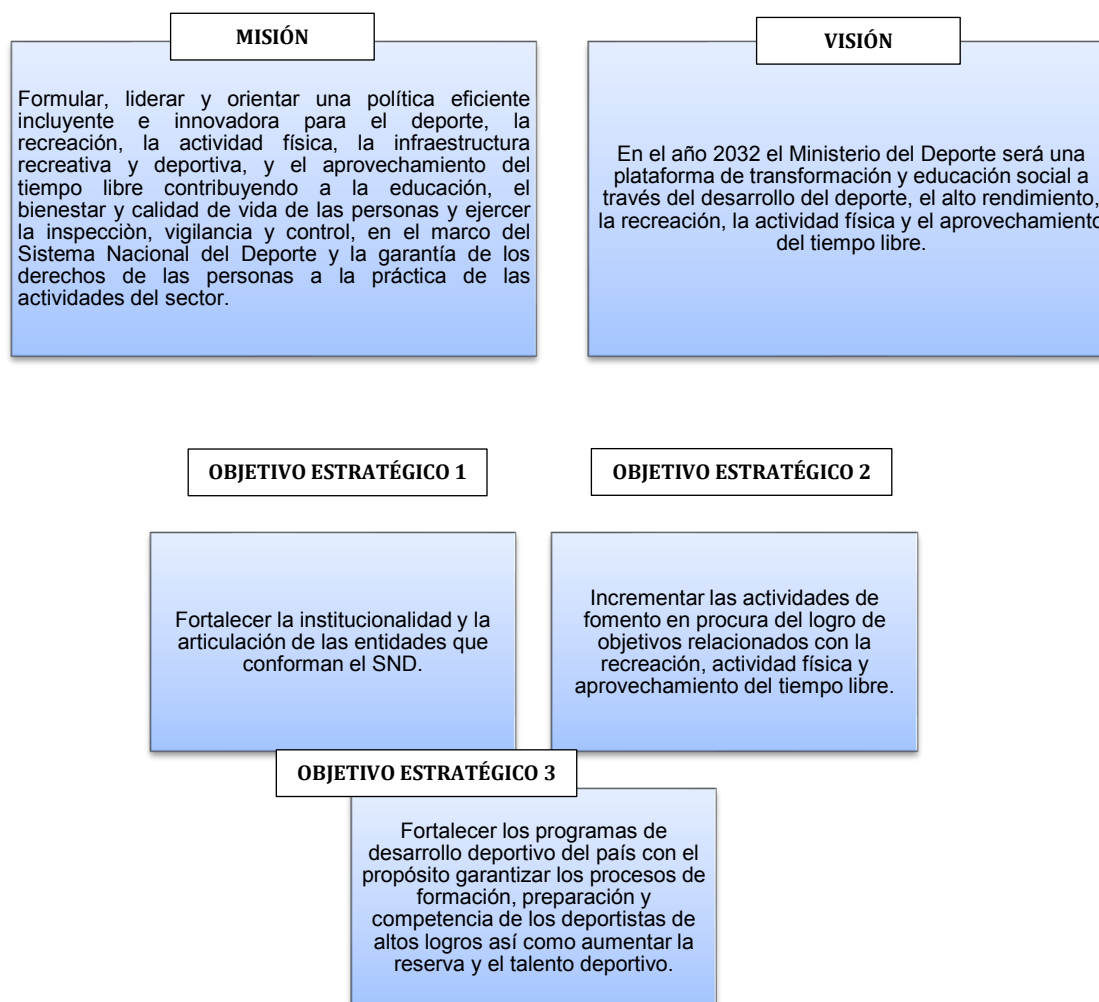
el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

El plan en su metodología incluye cinco componentes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente que contempla iniciativas adicionales, tal como se relaciona a continuación:

- a) **Gestión del riesgo de corrupción:** a través de este componente se elabora el mapa de riesgos de corrupción con base en el mapa de procesos existente, con el fin de identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción.
- b) **Racionalización de trámites:** busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que ofrece el Ministerio, mejorando la eficiencia y eficacia de los mismos a partir de la estandarización de procedimientos como mecanismo de simplificación.
- c) **Rendición de cuentas:** este componente contiene las acciones que buscan afianzar la interrelación entre servidores públicos al servicio del Ministerio - entidades - ciudadanos y los actores interesados en la gestión y logros alcanzados, mediante la generación de espacios de participación e interlocución permanente, en un marco de integridad, permanencia, transparencia, eficiencia y amplia difusión de la información institucional.
- d) **Atención al ciudadano:** por medio de este componente se busca mejorar la satisfacción de los ciudadanos y la accesibilidad de los mismos a los servicios que presta el Instituto, estableciendo lineamientos y acciones que conlleven a la consecución de estos objetivos.
- e) **Mecanismos para la transparencia y acceso a la información:** este componente se encuentra enmarcado en las acciones para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, el cual tiene como objetivo que la información esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles.
- f) **Iniciativas adicionales:** para este componente se definen todas aquellas actividades adicionales que permitan fortalecer la estrategia de la lucha contra la corrupción, en especial lo relacionado con el código de integridad y los conflictos de interés.

4.1 ACCIONES PRELIMINARES A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2022

Planeación Estratégica 2019-2022



Con el fin de identificar posibles hechos de corrupción, la Oficina Asesora de Planeación, solicitó al Grupo Interno de Servicio de Atención al Ciudadano el envío de relación de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) recibidas en la entidad durante la vigencia 2021, cuyo contenido se relacionara con posibles actos de corrupción reportados por la ciudadanía.

Se realizó revisión de la base de datos remitida por Servicio Integral al Ciudadano, sobre las principales denuncias asociadas a posibles actos de corrupción, encontrando que como resultado de la revisión no se encontraron situaciones cuyo contenido se relacionara con posibles actos de corrupción reportados por la ciudadanía. (Ver Anexo 1).

De igual manera en la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021, como aspecto previo se tuvo consulto el formulario único de reporte de avance a la gestión FURAG 2020.

Se definieron acciones por cada uno de los 6 componentes que integran la estrategia, en donde se indicaron metas y/o productos, responsables y fechas de ejecución de las mismas.

Presupuesto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

La estrategia anticorrupción para la vigencia 2022, cuenta con un valor de \$314.792.738 en recursos distribuidos por componentes así, para la ejecución de las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:

COMPONENTE	VALOR
Componente 1: Mapa de riesgos de corrupción y medidas para mitigar los riesgos.	\$111.764.166
Componente 2: Racionalización de Trámites.	\$18.666.667
Componente 3: Rendición de cuentas.	\$53.314.465
Componente 4: Atención al ciudadano.	\$101.530.558
Componente 5: Transparencia y Acceso a la información.	\$25.516.882
Componente 6: Iniciativas Adicionales.	\$4.000.000

4.2 ASPECTOS GENERALES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2022

- Entidades encargadas de su elaboración**

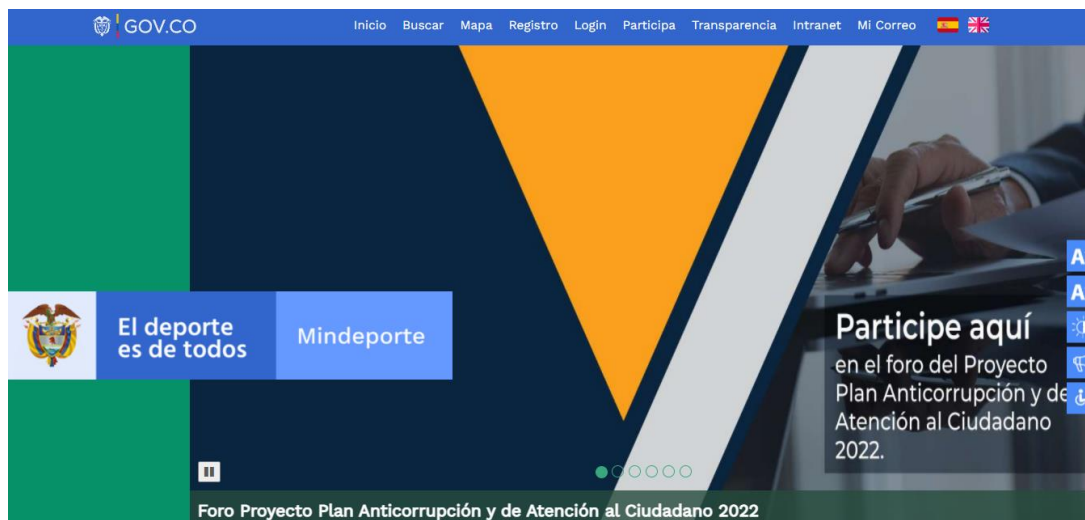
El Ministerio del Deporte elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022 con sus respectivos componentes, en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1081 de 2015 y con base al documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” Versión 2 de 2015 de Presidencia de la República.

- **Elaboración y consolidación del Plan**

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Deporte, es la responsable de realizar consolidación de las actividades que conforman el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC 2022, con base a la información que se recibe de los líderes de componentes que integran el plan.

- **Divulgación**

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022, se publica mediante foro a través de la página web del Ministerio del Deporte <https://www.mindeporte.gov.co/>, e Intranet institucional y redes sociales, para consulta y aportes por parte de los colaboradores de la entidad y grupos de valor (ciudadanía); con el fin de recibir las observaciones y comentarios al PAAC 2022.



La información anterior es tomada en cuenta por la Oficina Asesora de Planeación, para realizar los ajustes correspondientes cuando estos sean pertinentes, y una vez finalizado el documento se publica a través de la página web en la sección de transparencia y acceso a la información pública.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se publica antes del 31 de enero de 2022 en la página web de la entidad acorde a lo establecido en el Decreto 124 de 2016.

El monitoreo y seguimiento se realizará cuatrimestralmente; los responsables de las actividades establecidas en los componentes realizarán de acuerdo a su rol como primera línea de defensa, las acciones correspondientes a las cuales se le hará seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa.

- **Seguimiento**

La Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, verificara la elaboración y de la publicación del plan, así como el seguimiento a la ejecución y avances de las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022 de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional No. 124 de 2016 y el documento Estrategias Para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2) emitido por la Presidencia de la República.

5. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2022

COMPONENTE No.1 MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

El Ministerio del Deporte cuenta con la Política de Administración del riesgo DE-PO-001 versión 1, mediante la cual se establecen los lineamientos institucionales para desarrollar una administración estructurada, sistemática, oportuna y efectiva de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información que afectan el logro del objetivo misional del Ministerio del Deporte, orientado a “formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados” definido en la Ley 1967 de 2019.

Lo anterior con el propósito de orientar a los procesos de la entidad en la identificación, valoración, definición de acciones de tratamiento y seguimiento a sus riesgos, para gestionarlos al nivel aceptable definido por la entidad.

La entidad cuenta con 18 riesgos de corrupción identificados, los cuales se encuentran asociados a los procesos del Ministerio del Deporte.

Los riesgos de corrupción se encuentran anexo en el documento Excel
Excel Mapa_Riesgos_Corrupción_MinDeporte_31-01-22

COMPONENTE No.2 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La Política de Racionalización de Trámites busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración pública, por lo que cada entidad debe implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas tendientes a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes. Las mejoras deberán estar encaminadas a reducir costos, tiempos, documentos, pasos, procesos, procedimientos y a generar esquemas no presenciales de acceso al trámite a través del uso de correos electrónicos, internet, páginas web, entre otros. En este sentido, la mejora en la prestación de los servicios por parte del Estado se logrará mediante la modernización y el aumento de la eficiencia y eficacia de sus procesos y procedimientos.

En la vigencia 2021, se intervinieron 8 de los 23 trámites y servicios del Ministerio fruto del diagnóstico realizado y con el cual se definió el estado de los trámites y otros procesos administrativos (OPAS) identificados en el Ministerio y registrados en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, se estableció el grado de cumplimiento de la estrategia de racionalización de trámites definida para la vigencia 2020. Partiendo de allí se definieron los criterios para el diseño y construcción de la estrategia antitrámites de la vigencia 2021 estableciendo la propuesta de la estrategia de racionalización.

Las actividades desarrolladas fueron:

- La estrategia de racionalización de trámites tuvo 2 versiones durante el 2021 ya que posterior a la aprobación de la versión 1 se tuvo la necesidad de incluir una nueva mejora normativa para eliminar una OPA que ya no se presta en Ministerio del Deporte.
- Se diseñaron planes de trabajo para cada trámite que incluyeron todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a las mejoras y acciones de racionalización definidas. El responsable de la ejecución de este plan fue el área dueña del trámite o servicio.
- Se actualizaron los trámites en el SUIT, una vez las mejoras fueron implementadas.
- Se revisó toda la información registrada en el portal GOV.CO y se aseguró que la información de los trámites correspondía con la información del SUIT.
- Se cargó en el SUIT, por parte de la Oficina de Planeación, el monitoreo de la implementación a la estrategia para cada uno de los tramites priorizados.
- La Oficina de Control interno realizó seguimiento y evaluación de la estrategia y los resultados fueron registrados en el SUIT.

- Se actualizó la documentación que establece los lineamientos sobre la gestión de trámites en el Ministerio del Deporte. Se generó en Isolucion el documento DE-PD-001 "Gestión de Trámites y OPAS".
- El cumplimiento de la estrategia de racionalización de trámites fue del 100% logrando implementar todas las mejoras formuladas.
- Se socializaron las mejoras implementadas a los trámites tanto en la entidad como con los usuarios a partir de estrategias de comunicación que fueron desarrolladas por el GIT de Comunicaciones del Ministerio.
- Para que la ciudadanía participara en el desarrollo de la estrategia de racionalización de trámites se realizaron "Laboratorios de Lenguaje Claro" para algunos trámites coordinados por el GIT de Servicio Integral al Ciudadano, en donde se presentaban a los grupos de valor los requisitos y procedimientos establecidos para los trámites y durante estas actividades de dialogo se recibieron inquietudes y sugerencias que serán tenidos en cuenta para futuras mejoras.
- Se llevó a cabo una estrategia de Comunicaciones para la estrategia de Racionalización de Trámites coordinada por la Oficina Asesora de Planeación, las Direcciones Técnicas y el GIT de Comunicaciones donde se presentan los trámites y servicios través de: Página Web, Publicación de la estrategia de racionalización de trámites en el portal web de la entidad: <https://www.mindeporte.gov.co/planeacion-gestion-control/modelo-integradoplaneacion-gestion/estrategia-racionalizacion-tramites/2021>. Además, el video explicativo de cómo hacer un trámite que se hizo se subió a YouTube y desde allí se ancló en la página web para que se pudiera acceder al mismo: <https://www.mindeporte.gov.co/servicio-al-ciudadano/politica-institucional-servicio-alciudadano/tramites-servicios> <https://www.youtube.com/watch?v=RmzOEEnwbEyg> , como también se usaron como medios de difusión las redes sociales por medio de trinos y mensajes tanto para Facebook, Twitter e Instagram.

Para 2021 fueron seis (6) Trámites y dos (2) Otros Procedimientos Administrativos (OPAS), priorizados:

- Inclusión al programa Glorias del Deporte.
- Inscripción de miembros federación deportiva y clubes profesionales organizados como corporaciones y asociaciones.
- Inscripción de reformas estatutarias de federaciones deportivas y clubes profesionales organizados como corporaciones y asociaciones.
- Otorgamiento de reconocimiento deportivo de clubes profesionales constituidos como sociedades anónimas.
- Capacitación o visita al Centro de Ciencias del Deporte.
- Permiso a estudiantes para representar al país en competencias o eventos internacionales oficiales.
- Licencia remunerada a deportistas y personal de apoyo a deportistas.
- Análisis de muestras nacionales e internacionales.

COMPONENTE No.3 RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con la Guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2” de la Presidencia de la República, se define a la rendición de cuentas como “Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno”. En este sentido, la estrategia de rendición de cuentas del Ministerio busca ser un mecanismo efectivo y oportuno de control ciudadano, así como propiciar espacios de diálogo con el fin de interactuar con la comunidad educativa y partes interesadas sobre el desarrollo de las acciones de la administración.

Al respecto, en la vigencia 2021 se implementó la estrategia de rendición de cuentas en el marco del plan anticorrupción y de servicio al ciudadano, formulando los objetivos generales y específicos de la misma, los mecanismos de rendición de cuentas y sus actividades, los grupos de valor identificados, la estrategia de comunicaciones (medios electrónicos, canales digitales y presenciales) y las actividades programadas para los dos semestres. La mencionada estrategia se publicó en la en la página web de la entidad siendo de fácil acceso para consulta de todos los grupos de valor e interés. (11 de junio de 2021 en el siguiente enlace <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=100187>)

La estrategia de rendición de cuentas tuvo 2 versiones durante el 2021 ya que posterior a la aprobación de la versión 1 se tuvo la necesidad de realizar ajustes para incluir nuevas actividades o modificar las programadas inicialmente debido a la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19 que presenta el país y a requerimientos específicos de las direcciones técnicas, áreas y oficinas del Ministerio del Deporte.

La Estrategia de Rendición de Cuentas en el 2021 tuvo un cumplimiento del 91% a partir de la ejecución de 11 de las 12 actividades programadas.

También mediante el portal de la página web del ministerio (<https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=99945>) se invitó a la ciudadanía a participar en la consulta pública de priorización de temas para la Audiencia Pública en el “Foro de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas” los días del 23 de abril al 14 de mayo de 2021. Fruto de esta consulta se priorizaron los temas a tratar por parte del Ministerio en la Audiencia los cuales fueron:

- Proyecto Nueva Ley del Deporte
- Plan Nacional de Recreación 2020-2026
- Programa Talentos Colombia
- Apoyo Atletas y Deportistas de Alto Rendimiento
- Escuela Virtual del Deporte

De igual manera fue elaborado el informe de Rendición de Cuentas y puesto a consideración de los grupos de valor e interés (del jueves 17 de junio al viernes 09 de julio de 2021) <https://www.mindeporte.gov.co/control-rendicion-cuentas/rendicion-cuentas/acciones-rendicion-cuentas-2021/informes-seguimiento>

Es importante señalar que las diecisiete (17) actividades propuestas dentro del componente de Rendición de Cuentas se cumplieron al 100% para los 4 Subcomponentes: Subcomponente 1 Información de calidad y en lenguaje comprensible; Subcomponente 2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones; Subcomponente 3 Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas y Subcomponente 4 Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional.

COMPONENTE No.4 ATENCIÓN AL CIUDADANO

De acuerdo con la Guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2” de la Presidencia de la república este componente “centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano”

En el Ministerio se cuenta con La Política Institucional de Servicio al Ciudadano la cual tiene el propósito de garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en los escenarios de relacionamiento con el Ministerio, bajo los principios de accesibilidad, efectividad, equidad, participación, información confiable, facilitación, inclusión, respeto, eficiencia, transparencia, calidad de la información y oportunidad en el servicio, teniendo presente las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano del Ministerio del Deporte.

La entidad desde la Secretaria General, cuenta con el GIT Servicio Integral al Ciudadano, responsable de tramitar peticiones de primer nivel, recepcionar peticiones verbales, telefónicas y por chat virtual.

La dependencia que se encarga de las peticiones es el GIT Gestión Administrativa mediante la operación de un software virtual (GESDOC) para aquellas que se elevan por ese medio y la ventanilla presencial para aquellas cuya radicación es física. A través de esta plataforma, se verifica el tema de la petición y se asigna a la dependencia correspondiente para el respectivo trámite de respuesta dentro del tiempo establecido.

Las quejas y reclamos que se ingresan por alguno de los canales dispuestos por la entidad, son asignadas a la Oficina de Control Interno Disciplinario para su trámite.

Partes Interesadas- Información al ciudadano sobre canales y puntos de atención:

Los usuarios y grupos de valor pueden obtener acceso a información del Ministerio del Deporte mediante diferentes canales de atención:

Tipos de canales:

I) Presenciales:

- Oficina de atención al ciudadano:

SEDE ADMINISTRATIVA

Dirección: Av. Cra. 68 No 55-65. Código Postal: 111071 Bogotá D.C. Colombia (Ventanilla Única de Radicación)

Horario de Atención: Lunes a Viernes (no festivos): 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Líneas de atención: 57 - 1 - 437 70 30 / Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237 / Línea Gratuita Bogotá 57 - 1 - 2258747

CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO (CAR)

Dirección: *Calle 63 No. 59 A 06* (CAR Costado Occidental) Bogotá D.C. Colombia

Horario de Atención: *Público general:* Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Atletas: Lunes a Viernes: 6:00 a.m. a 10:00 p.m. y Sábados y Domingos: 6:00 a.m. a 8:00 p.m.

Líneas de atención: 57 - 1 - 437 71 00 Ext. 1005-1009

CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE (CCD) /LABORATORIO DE CONTROL DOPAJE

Dirección: Calle 63 No. 59 A 06 (CAR Costado Oriental) Bogotá D.C. Colombia

Horario de Atención: Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Líneas de atención: 57 - 1 - 437 71 00 Ext. 1008 (CCD), 1003 y 1013

PROGRAMA SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS

Dirección: Av. Cra. 68 No 55-65. Código Postal: 111071 Bogotá D.C. Colombia (Ventanilla Única de Radicación)

Horario de Atención: lunes a viernes (no festivos): 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Líneas de atención: 57 - 1 - 437 70 30 ext. 2005 - 2007 – 2004

- Ventanilla única de correspondencia.

- Buzones.

II) Virtuales:

- Página Web
- Sistema de Gestión de Derechos - Pagina Web
- Correo electrónico
- Chat
- Foros

III) Líneas de atención al ciudadano:

- a. Línea de Atención al Ciudadano (57-1-437 70 30)
 - b. Línea Gratuita Nacional de Atención al Ciudadano (01 8000 910 237)
- Desarrollo de los ejercicios de caracterización de cada de las dependencias, incluyendo caracterización de usuarios de trámites y servicios en las dependencias correspondientes
 - Diseño y aplicación de la encuesta de percepción y acceso a la información pública.
 - Realización de los informes trimestrales sobre la gestión de los derechos de petición y servicio al ciudadano, los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad.
 - Actualización de la documentación del proceso de Servicio al Ciudadano con el fin de definir lineamientos para la recepción, trámite y seguimiento de los derechos de petición, caracterización de usuarios y participación ciudadana.
 - Realización de informes de la medición de la percepción de la calidad - IPC, los cuales deben ser publicados en la página web de la entidad

Frente a los resultados obtenidos en la ejecución de actividades contempladas para el 2021 en este componente se tiene que de veinticinco (25) actividades, veintidós fueron cumplidas al 100%, quedando pendiente en su totalidad la actividad “Formar a los funcionarios en Lengua de Señas Colombiana, con el propósito de desarrollar destrezas y habilidades para comunicarse con la población sorda, contribuir a una atención inclusiva, divulgar la información y ofrecer los servicios prestados por la entidad”, del Subcomponente 3 Talento Humano y Atención al ciudadano; y en un 50% la actividad de “Realizar una adecuación física a la sede de la entidad de acuerdo con la NTC 6047, de acuerdo con el diagnóstico existente.”, del Subcomponente 3

Talento Humano y Atención al Ciudadano. Actividades que se priorizaron para su cumplimiento en el PAAC 2022

COMPONENTE No.5 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ministerio del Deporte, con base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y demás organismos que la regulan, y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública Ley No. 1712 de 2014 Decreto No.1081 de 2015 formulo la estrategia de la siguiente manera:

TRANSPARENCIA ACTIVA:

La entidad brinda información a través de canales presenciales y electrónicos a través de la divulgación de la información de datos en la página web <https://www.mindeporte.gov.co/>, la información se encuentra a través de la sección Transparencia y acceso a la información pública así:

1. Información de la Entidad.
2. Normativa.
3. Contratación.
4. Planeación, Presupuesto e Informes
5. Trámites
6. Participa
7. Datos Abiertos
8. Información específica para grupos de interés.
9. Obligación de Reporte de información específica por parte de la entidad.

Esta sección se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.mindeporte.gov.co/servicio-al-ciudadano/transparencia-acceso-informacion-publica>

Al interior del Ministerio del Deporte se promueve y genera cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar información mínima respecto a la estructura, servicios, procedimientos y funcionamientos del ministerio. De igual manera, se cumple con la publicación de la contratación: funcionamiento e inversión, obras públicas, plazos, ejecución y cumplimiento de los contratos, incluido concursos y licitaciones así como los lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras, documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

En el 2021 se implementó lo dispuesto en la Resolución MinTIC No. 1519 del 2020 adoptando el nuevo menú de Transparencia y acceso a la información pública, esta transición y publicación en la página web se realizó en el mes de abril de 2021, así mismo se adoptaron e implementaron los anexos 1, 2 y 4 de la misma resolución, relacionados con los lineamientos de Accesibilidad en las publicaciones y servicios WEB, así como de los contenidos existentes y los Estándares de publicación y divulgación de información.

TRANSPARENCIA PASIVA:

EL Ministerio del Deporte cuenta con los instrumentos para responder y entregar a los ciudadanos los documentos y la información por medio físico o electrónico, la cual se debe dar respuesta de conformidad con los términos dispuestos en el artículo 26 de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015, Título 1, Capítulos 1 (Disposiciones Generales) y 2 (Publicación y Divulgación de la Información Pública).

Es por ello que a través de la página web, existen los medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública, tanto en el Formulario para la recepción de solicitudes de información pública en sus requisitos generales y campos mínimos como en la accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad visual y la política de protección de datos personales según la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales.

Se realiza la actualización de las categorías de ley de transparencia a través de la Página Web del Ministerio y gestiones en la formulación e implementación de estrategias de transparencia, acceso a la información, Estado Abierto y lucha contra la corrupción.

Para 2021 de las trece (13) actividades que integraron el componente de Transparencia, doce (12) alcanzaron cumplimiento al 100%. La actividad pendiente, con un cumplimiento del 13% corresponde a “Centralización de archivos de Gestión de acuerdo con las Tablas de Retención Documental”, del subcomponente 3 Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información”.

COMPONENTE No.6 INICIATIVAS ADICIONALES

Para el 2021 este componente se llevó a cabo a través del desarrollo de la Estrategia de Conflictos de Interés la cual tuvo como objetivo: “Desarrollar mecanismos para prevenir y controlar la aparición de conflictos de intereses en la entidad”

Dicha estrategia contempló actividades en su componente de Planeación como: Incorporar al Plan anual Institucional la estrategia para la gestión del conflicto de

intereses y publicarlo en el sitio web e Incorporar a la Gestión de Riesgos - Mapas de Riesgos de Corrupción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC, la identificación de riesgos y controles frente a conflictos de intereses con un cumplimiento del 100%

Frente al componente de condiciones institucionales se trabajó en el seguimiento a la implementación de la estrategia de gestión de conflicto de intereses a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Organizar e implementar un canal de comunicación interna (correo, buzón, intranet) para recibir los impedimentos o recusaciones. Y establecer el procedimiento interno para el manejo y declaración de conflictos de intereses de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011. Es así que en el Ministerio se cuenta con el Manual de Conflicto de Intereses – Versión 1, Código GH-MN-005, de fecha 4 de junio de 2021; la Declaración de Situaciones de Conflicto de Intereses – Versión 1, Código GH-FR-057 de fecha 20 de mayo de 2021; Declaración de intereses particulares del Servidor Público o Contratista - Código GH-FR-056 de fecha 20 de mayo de 2021.

También se desarrolló el componente de Pedagogía, a través de estrategias de comunicación (por diferentes medios) y sensibilización relacionadas con los temas de código de Integridad y conflicto de intereses, como acciones de capacitación sobre la gestión de conflictos de intereses y el desarrollo del Curso de integridad por los funcionarios y contratistas.

El seguimiento y evaluación fue realizado con la verificación de la publicación tanto de funcionarios como de contratistas de la declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo establecido por Función Pública. También se realizó seguimiento y monitoreo al registro de conflictos de intereses que hubieran surtido trámite.

La Oficina de control Interno realizó el seguimiento y control a la implementación de la estrategia de conflicto de intereses y publicación de la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses de los servidores públicos y contratistas, como también publicó píldora de autocontrol, tanto por el correo electrónico institucional como por la intranet, a todos los servidores y colaboradores de la Entidad, en donde recordó el procedimiento de cara al avistamiento de un conflicto de interés (real, potencial o aparente), y trasladó el link de la página web del “Aplicativo por la integridad Pública”, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN POR COMPONENTES

A través de la Página web puede consultarse las actividades que componen los 6 componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022, con sus respectivas, metas, responsables y fechas de cumplimiento de las mismas.

Ruta de consulta: <https://www.mindeporte.gov.co/planeacion-gestion-control/modelo-integrado-planeacion-gestion/planeacion/corto-plazo-1/plan-anticorrupcion-atencion-al-ciudadano>

6.BIBLIOGRAFÍA

Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2 2015. Presidencia de la República.



MONICA ISABEL POSSO DEL CASTILLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Reviso: William Hernando Rincón Ramos-Coordinador GIT Planeación y Gestión

Proyectó: Andrea del Pilar Páez Saboya- Contratista OAP.

Magnolia Andrea Garzón Perdomo- Profesional Especializado OAP.

Andrei López Charry- Contratista OAP.



ANEXO No.1

ACCIONES PRELIMINARES A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2022_ ANÁLISIS PQRSO ASOCIADAS CON POSIBLES HECHOS DE CORRUPCIÓN 2021.

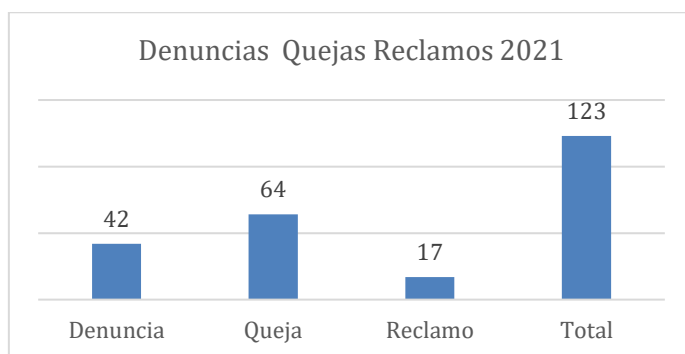
OBJETIVO:

Analizar la Base de Quejas y Denuncias (PQRSO) de la vigencia 2021, remitida por el GIT de Servicio Integral al Ciudadano, identificado factores asociados a posibles hechos de corrupción identificados por la ciudadanía.

DESARROLLO DEL EJERCICIO:

Se realizó revisión de la Bases de datos entregada mediante radicado 2021IE0010256; en donde se solicitó al GIT de Servicio Integral al Ciudadano frente a relación de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSO) recibidas por Servicio Integral al Ciudadano del 1 de enero al 15 de noviembre de 2021, la cual fue recibida por la Oficina Asesora de Planeación el día 27 de diciembre de 2021; este aporta a los aspectos preliminares para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022, con el fin de verificar los factores asociados a posibles hechos de corrupción.

De acuerdo con lo anterior, fue observada y analizada la base de datos en detalle, encontrándose que sobre un total de 123 PQRSO recibidas de estas 42 son denuncias, 64 son quejas y 17 son reclamos.





El deporte
es de todos

Mindeporte

CONCLUSIÓN:

Luego de realizar el análisis y verificación de la base de datos entregada (que contiene las 123 PQRSD), se encontró que, como resultado de la revisión no se encontraron situaciones cuyo contenido se relacionara con posibles actos de corrupción reportados por la ciudadanía.

Proyecto: Hernando Daza Rodríguez 20 de enero de 2022.

ACCIONES PRELIMINARES A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2022. ANÁLISIS DENUNCIAS PRESENTADAS EN LA VIGENCIA 2021 RELACIONADAS CON PRESUNTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN.

OBJETIVO:

Identificar y analizar los presuntos hechos de corrupción que involucren a servidores y exservidores públicos de la entidad, con fundamento en la base de quejas y/o denuncias presentadas por parte de los usuarios, antes de control e informes de servidores públicos o iniciadas de oficio durante la vigencia 2021.

LINEA BASE DEL EJERCICIO:

A partir de la Base de datos de Procesos Disciplinarios que adelanta la Oficina de Control Interno Disciplinario contra servidores y exservidores públicos del Ministerio del Deporte, se verificó el registro de quejas y denuncias presentadas por parte de los usuarios, antes de control e informes de servidores públicos o iniciadas de oficio entre el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Este despacho advierte que en el periodo de tiempo analizado la Oficina de Control Interno Disciplinario inició, dos actuaciones disciplinarias por conductas que, presuntamente, pueden constituir hechos de corrupción, de los cuales no es posible aportar información por cuanto están protegidos por reserva legal.

Tabla 1: Tipología de las quejas y/o denuncias presentadas en la vigencia 2021 –Ministerio del Deporte

QUEJAS Y/O DENUNCIAS VIGENCIA 2021	
TIPOLOGIA DE LAS QUEJAS	CANTIDAD
Actuaciones disciplinarias relacionadas con presuntos hechos de corrupción	2
Quejas relacionadas con otros hechos	82
TOTAL	84

Fuente: Base de datos procesos disciplinarios OCID

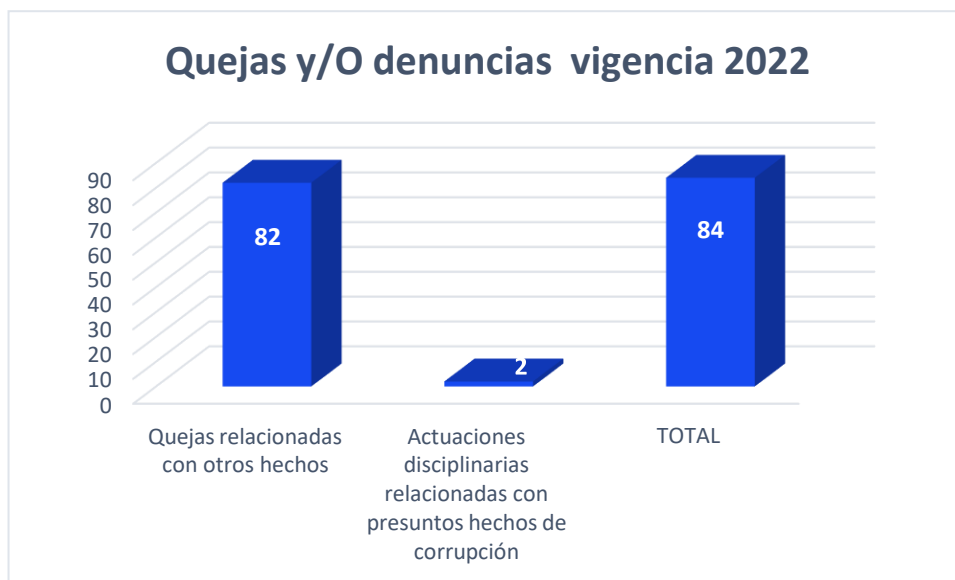


Gráfico 1: Quejas y/o denuncias vigencia 2021 – relacionadas con presuntos hechos de corrupción.

De acuerdo con lo observado en la Base de datos que contiene la relación de procesos disciplinarios adelantados contra servidores y exservidores públicos del Ministerio del Deporte, se identificó que de las ochenta y cuatro (84) actuaciones disciplinarias iniciadas en la vigencia 2021, se presentaron dos (2) de estas, al parecer, relacionadas con hechos de corrupción.

CONCLUSIÓN:

De la verificación efectuada a la Base de datos que contiene la relación de procesos disciplinarios adelantados contra servidores y exservidores públicos del Ministerio del Deporte, se encontró dos (2) quejas, que al parecer se relacionan con posibles actos de corrupción presentada por la ciudadanía durante la vigencia 2021.

Elaboró: Ferney Serrano Díaz - Técnico